



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00009-2026-SUNARP/SN

Lima, 21 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 015-2026-SUNARP/DTR del 13 de enero de 2026, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 038-2026-SUNARP/OAJ del 16 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, modificada por las Resoluciones N° 169-2019-SUNARP/SN, N° 048-2020-SUNARP/SN y N° 216-2025-SUNARP/SN, se aprobó el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp (en adelante, el Reglamento);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento, la oportunidad de celebrar el Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp, es anualmente, precedido por un mínimo de dos (2) jornadas preparatorias;

Que, en el artículo 4 del Reglamento se establece que el Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobará mediante resolución el tema central, ejes temáticos, cronograma, sedes del Cader Sunarp y las jornadas preparatorias; así como, las

modalidades de su realización, que pueden ser: presencial, semi-presencial o virtual (e-learning);

Que, en virtud del artículo 6 del Reglamento, la Comisión Académica Central estará conformada por los siguientes integrantes: (i) Superintendente Nacional o su representante, quien la presidirá; (ii) Director Técnico Registral o su representante; (iii) Subdirector de Capacitación Registral, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión; y, (iv) Un catedrático universitario, con una experiencia mínima de 10 (diez) años en la docencia a nivel de pregrado o postgrado, en universidades peruanas acreditadas ante la Sunedu;

Que, la Comisión Académica Central, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento, es responsable de aprobar los siguientes aspectos: i) El programa del congreso; ii) La relación de conferencistas, panelistas y directores de debate; iii) Las ponencias que serán sustentadas en las jornadas preparatorias; iv) Las conclusiones finales del Cader Sunarp; v) La designación del catedrático universitario que integrará la comisión redactora de conclusiones del congreso; y, vi) Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Académica Central;

Que, mediante la Resolución N° 223-2025-SUNARP/SN del 22 de diciembre de 2025, se aprobó la realización del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2026, denominado “Transformación Digital y Gobernanza Registral: Innovación y fortalecimiento de la confianza ciudadana”, a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de julio de 2026, en modalidad híbrida, en la ciudad de Tacna, a cargo de la Zona Registral N° XIII. De igual manera se aprobó la realización de dos (2) jornadas preparatorias del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2026;

Que, a través del Informe N° 015-2026-SUNARP/DTR la Dirección Técnica Registral, remite el Informe N° 005-2026-SUNARP/DTR/SFR de la Subdirección de Formación Registral de la Dirección Técnica Registral, a fin de solicitar la emisión del acto resolutivo que disponga la conformación de la Comisión Académica Central del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2026, a fin de que puedan iniciarse las coordinaciones para el desarrollo de las actividades académicas del año 2026; y señala, con relación a sus integrantes que, con los nombres de los representantes proporcionados y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos, considera oportuno pueda emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 038-2026-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que disponga la conformación de la Comisión Académica Central del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2026, el cual deberá materializarse a través de una resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en virtud del artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos,

aprobado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; contando con el visado de la Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Conformación de la Comisión Académica Central del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2026

Conformar la Comisión Académica Central del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2026, denominado “Transformación Digital y Gobernanza Registral: Innovación y fortalecimiento de la confianza ciudadana”, la cual está integrada de la siguiente manera:

- Giovanna Sofía Macedo Edén, como representante del Superintendente Nacional, quien la presidirá.
- Claudia Lisset Angulo Díaz, como representante del Director Técnico Registral.
- Rafael Iván Pantoja Barboza, Subdirector (e) de Formación Registral, que realizará las funciones de Secretaria Técnica.
- Javier Roger Anaya Castillo, catedrático universitario.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional
SUNARP**